

## RESOLUCION No. INE-002-2016

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA.** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, siete de Noviembre del dos mil dieciséis.

**Vista:** Para emitir resolución en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INE-002-2016 Contratación de Vehículos Para el Levantamiento de la Encuesta Bono Vida Mejor.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo número 1 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística, es un órgano técnico, autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio y con capacidad de celebrar contratos.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 14 de septiembre de 2016 se publicó la invitación a participar en el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INE-002-2016 Contratación de Vehículos Para el Levantamiento de la Encuesta Bono Vida Mejor.

**CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Acta de Apertura de Ofertas, en fecha 28 de octubre del año dos mil dieciséis, asistieron las Sociedades Mercantiles Econo Rent-a-Car, Euroamerican Rent-a-Car y Arrendadora de Vehículos S.A, a las oficinas del Instituto Nacional de Estadística, presentando sus respectivas ofertas para el Proceso de Licitación Pública Nacional No. INE-002-2016 Contratación de Vehículos Para el Levantamiento de la Encuesta Bono Vida Mejor.

**CONSIDERANDO:** Que la Sociedad Mercantil Arrendadora de Vehículos S.A. presentó la oferta más baja por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS (Lps. 5,617,164.00).

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Contratación del Estado se adjudicara la licitación al licitador que cumpla las condiciones de participación, incluyendo la solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, y que presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada.

**POR TANTO:** El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Estadística en uso de sus facultades de que esta investido y en aplicación a los artículos 270 y 360 de la Constitución de la Republica; artículo 19 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; artículos 1, 2, 48, 116, 120, 122 de la Ley General de Administración Publica, artículos 1, 5, 11 numeral 2 literal a), 38, 39, 41, 46, 47, 50, 51 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 139 y 146 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; artículos 83, 87, 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar a la Sociedad Mercantil Arrendadora de Vehículos S.A la Licitación Pública Nacional No. INE-002-2016 Contratación de Vehículos Para el Levantamiento de la Encuesta Bono Vida Mejor, por un valor de CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIESCISIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 5,617,164.00).

NOTIFIQUESE.



**EDUARDO ENRIQUE CHÁVEZ AYALA**  
**DIRECTOR EJECUTIVO**